



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



Resolución No.

(04 25 - - 33

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PUBLICA No. MAN.IP- 002-2017 PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE - VIGENCIA 2017"

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Decreto No. 1876 de 1.994, artículo 14; Ordenanzas No. 067 de 1.994 y 023 de 2.004, expedidas por la Asamblea Departamental de Nariño, artículo 17; Acuerdos No. 001 de 1.997 y No. 006 de 2.014, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

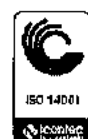
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Nacional, la salud es un servicio público a cargo del Estado a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que de acuerdo a los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1.993, la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que en virtud de lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 23 de mayo 2014 proferido por la Junta Directiva del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE, mediante el cual, se adoptó el nuevo Estatuto Interno de Contratación de la Institución y la Resolución No. 1058 de 22 de agosto de 2014 mediante la cual se desarrolla el Estatuto, el contrato es uno de los mecanismos que utiliza la administración para cumplir con los fines del Estado, permitiéndose la adquisición de bienes y servicios para el adecuado funcionamiento en la prestación del servicio de salud.

Que en aras de asegurar la prestación efectiva del servicio público de la salud, con criterios de eficiencia, continuidad oportunidad y calidad, el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., requiere de vital importancia de la PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE - VIGENCIA 2017, como soporte fundamental para el cumplimiento de estos fines.

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 23 de mayo de 2008 y artículo 19.1 del Manual Interno de Contratación contemplado en la Resolución 1058 de 22 de agosto de 2014, se requiere dar apertura al proceso de invitación pública considerando la cuantía a contratar que en este caso es superior a 500 smlmv, con la publicación de los pliegos definitivos, habiendo ya agotado el proceso de publicación de prepliegos y respuesta a observaciones.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



04 25 - - 33

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Invitación Pública No. MAN.IP- 002-2017 cuyo objeto es contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación en la página web de la Entidad, de los pliegos de condiciones definitivos y continuar con el proceso de contratación de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura de Invitación y publicación pliego de condiciones definitivos	10 de febrero de 2017	Página Web de la entidad y SECOP
Aclaración de pliegos en caso de que sea solicitada.	16 de Febrero de 2017 4:30 p.m., si la solicitud de Aclaración se presenta hasta el 15 de Febrero de 2017 hasta las 10:00 a.m	Subgerencia Administrativa y Financiera
Término para presentar ofertas	Hasta el 21 de Febrero de 2017 hora 9:00 am.	Subgerencia Administrativa y Financiera
Cierre de la Invitación Pública	Hasta el 21 de Febrero de 2017 hora 9:00 am.	Subgerencia Administrativa y Financiera
Publicación Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	21 de Febrero de 2017	Página Web Institucional Y SECOP
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones	24 de Febrero de 2017, hasta las 5:00 p.m.	Oficina Jurídica HUDN o al correo institucional ccaicedo@hosdenar.gov.co scalcedol@hosdenar.gov.co
Resolución de Adjudicación del contrato	27 de Febrero de 2017	Gerencia - Página web institucional y SECOP
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes	Gerencia y Oficina Jurídica

ARTÍCULO TERCERO: SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$722.383.395.00).

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo anterior publíquese la presente Resolución en la página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. www.hosdenar.gov.co

ARTICULO QUINTO: Con la publicación de este acto en la página Web Institucional se entiende comunicado su contenido a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que participen y ejerzan control sobre el presente proceso.



SA-CER448531



SA-CER448535



SA-CER448536





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



04 25 - - 03

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de febrero de 2017

JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente (e)

Proyectó: Flor Ángela Riascos Capera - Técnico Operativo de Mantenimiento *Flor R*
Revisó: Clara Calcedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos *clara*
Revisó: Sara Calcedo López - Jefe Oficina Jurídica *Al*



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2017

Señores
PERSONAS JURIDICAS HABILITADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO
Ciudad.-

Asunto: Pliegos Definitivos Invitación Pública No. MAN.IP- 002-2017
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA del
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E - vigencia
2017.

Atento saludo,

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 006 de 23 de mayo de 2014 y del Manual Interno de Contratación contemplado en la Resolución 1058 de 22 de agosto de 2014, se permite convocar a través del proceso de selección de Invitación Pública:

**A los interesados en presentar una PROPUESTA para la PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE -
VIGENCIA 2017**

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas a participar y ejercer el control correspondiente sobre el objeto de la presente convocatoria realizada de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de 23 de mayo de 2014 -

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 06 de 23 de mayo de 2014 proferido por la Junta Directiva, en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles, garantizando los principios constitucionales y legales, pueden denunciar cualquier injerencia, anomalía o irregularidad en el presente proceso a la línea 7333400 ext 175, 196 o la página <http://www.hosdenar.gov.co> - mail: hudn@hosdenar.gov.co. u otros mecanismos, organismos o sistemas de control de carácter formal.

INVITACIÓN PUBLICA A PROPONER:

1. OBJETO: Los interesados deberán cotizar el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Prestar Integral del servicio de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta invitación de cotizaciones, para las instalaciones físicas del HUDN.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

CANTIDADES:

Se entiende por cantidades requeridas las correspondientes a energía activa y reactiva que demande el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, y que sean registradas por el equipo de medida ubicado en sus instalaciones de la Calle 22 No. 7-93 de la Avenida Parque Bolívar de Pasto.

NIVEL DE TENSIÓN

La energía eléctrica activa y reactiva se suministrará al Hospital en las subestaciones y puntos de su propiedad en el nivel de tensión II, cuyo punto de entrega será hasta los bornes primarios del transformador ubicadas en las instalaciones al interior del hospital, donde se encuentran ubicados los equipos de medida y la energía será la estimada por el inventario incluyendo las pérdidas estimadas en la regulación.

2. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Resolución de Apertura de Invitación y publicación pliego de condiciones definitivos	10 de febrero de 2017	Página Web de la entidad y SECOP
Aclaración de pliegos en caso de que sea solicitada.	16 de Febrero de 2017 4:30 p.m., si la solicitud de Aclaración se presenta hasta el 15 de Febrero de 2017 hasta las 10:00 a.m	Subgerencia Administrativa y Financiera
Término para presentar ofertas	Hasta el 21 de Febrero de 2017 hora 9:00 am.	Subgerencia Administrativa y Financiera
Cierre de la Invitación Pública	Hasta el 21 de Febrero de 2017 hora 9:00 am.	Subgerencia Administrativa y Financiera
Publicación Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	21 de Febrero de 2017	Página Web Institucional Y SECOP
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones	24 de Febrero de 2017, hasta las 5:00 p.m.	Oficina Jurídica HUDN o al correo institucional ccaicedo@hosdenar.gov.co o scaicedo@hosdenar.gov.co
Resolución de Adjudicación del contrato	27 de Febrero de 2017	Gerencia - Página web Institucional y SECOP
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes	Gerencia y Oficina Jurídica



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

1. La energía eléctrica se transportará por las redes de propiedad del Operador de red y se suministrará al EL HOSPITAL en las subestaciones y en los puntos de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E , ubicado en la Calle 22 No. 7 - 93 ciudad de Pasto.
2. Por tratarse esta entidad, de una Institución Prestadora de Servicios del III Nivel de Complejidad, se requiere de manera prevalente de la provisión constante del servicio de energía eléctrica, por tanto, el proveedor deberá garantizar la conexión y suministro de energía activa y reactiva en media tensión sobre los Circuitos número 41CA12 de la subestación Catambuco y la número 41PA03 de la Subestación Pasto en todo caso deberá suplir el servicio de energía eléctrica a través de 2 circuitos para garantizar la continuidad en el servicio.
3. Cuando por necesidades de mantenimiento u otra causa previsible fuere indispensable programar salidas o suspensiones del servicio, el proveedor coordinará previamente con EL HOSPITAL la fecha, hora y tiempo de duración de la suspensión, todo lo cual será notificado en forma escrita con una anticipación de tres (3) días calendario a la ocurrencia del hecho.
4. En el evento de racionamiento del servicio de energía, el suministro de esta se realizará de conformidad con las condiciones y requerimientos que para tal fin establezcan las autoridades competentes para definir el respectivo mantenimiento. En todo caso, el Contratista buscará los mecanismos que permitan el menor traumatismo posible para el suministro de energía al Hospital, para lo cual deberá proponer un plan de contingencia a fin evitar su paralización.
5. En caso de daño o pérdida del equipo de medida, el Contratista instalará los sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL. El Hospital no asumirá los costos de los daños de los equipos cuando ocurran fallas o eventos imputables al Contratista.
6. Las diferencias y controversias que ocurran entre las partes con ocasión del contrato de suministro de energía o del valor de la factura respectiva del servicio, se intentarán resolver mediante el mecanismo del arreglo directo, para lo cual, los reclamos deberán presentarse en forma escrita por la parte inconforme a la otra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo de reclamo, señalando claramente y en detalles sus fundamentos. En todo caso, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del reclamo para solucionar sus diferencias, para lo cual podrán actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 73.8 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 0066 de 1998 emanada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
7. El Contratista deberá entregar instalados y funcionando correctamente al servicio de la entidad, los equipos necesarios para el suministro y protección del servicio de energía eléctrica y deberá realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo indicado en estos pliegos, ya que es necesario por seguridad, que el mismo se realice por personal técnico altamente calificado.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

8. GARANTIA Y LEGALIDAD DEL SERVICIO: El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, se registrará por las disposiciones legales nacionales e Internacionales vigentes que regulan la materia, y en especial por lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, la cuales forman parte de la presente Invitación de Cotización. La calidad y la confiabilidad del servicio, se registrarán por lo dispuesto en el Código de Redes y en el Código de Distribución y demás normatividad aplicable que regule el sistema eléctrico Colombiano.

9. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Prestar el servicio al Hospital, cumpliendo las directrices impartidas por la CREG, especialmente lo previsto en la Resolución CREG-054 de 1994, o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía, garantizando especialmente el cumplimiento de la normatividad frente a entidades hospitalarias.

10. El proveedor deberá garantizar la calidad y la continuidad del servicio de energía eléctrica activa y reactiva, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de los niveles de la energía que suministra, y las tolerancias en las variaciones de frecuencia y voltaje en las subestaciones del HOSPITAL y deberá minimizar las perturbaciones ocasionadas por los armónicos generados en las plantas de la entidad. La calidad y confiabilidad del servicio se registrarán por lo dispuesto en el Código de Redes y de Distribución.

11. La medición y control de la energía eléctrica suministrada se realizará mediante medidores controlados e interrogados diariamente por el Contratista reportando la información al SIC según los procedimientos establecidos por las normas vigentes de la CREG y el MEM; será responsabilidad del Contratista informar oportunamente a EL HOSPITAL cuando se detecten anomalías en el sistema de medida o en sus mediciones.

12. El Contratista deberá garantizar la inscripción del contrato de suministro del servicio de energía eléctrica que se llegare a suscribir, ante el MERCADO MAYORISTA (MEM) del cliente EL HOSPITAL, como usuario NO REGULADO y asumirá la ejecución de los procedimientos y los costos respectivos de inscripción.

13. TARIFAS

EL HOSPITAL tiene demanda de energía, de potencia o de ambas, que le dan la calidad de USUARIO NO REGULADO, conforme a lo previsto en la resolución número 131 del 23 de Diciembre de 1998, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la Resolución de la CREG 119 de 2007, razón por la cual se dará aplicación a los valores de las tarifas del contrato. El precio de la tarifa suministrada por el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, como usuario no regulado será la que sea calculada mensualmente para nivel de tensión II, La tarifa como usuario no regulado incluye todos los cargos de generador, uso de S.T.N., cargos del servicio del SIC, CRD, CND, y restricciones de tal forma que se garantice el suministro de energía en los niveles de 13.2 KV hasta los bornes primarios del transformador del EL HOSPITAL, en las condiciones actuales de comercialización de energía y calidad del servicio estipulados en la regulación expedida por la C.R.E.G. y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

MODALIDAD - PRECIOS

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQua



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

El oferente deberá ofertar la siguiente modalidad de suministro de energía eléctrica:

MODALIDAD DE SUMINISTRO PAGUE LO CONSUMIDO PORCENTUAL - PLC SIN TOPE

Modalidad de cotización en la que el HOSPITAL solamente pagará al precio ofrecido, y consumo aceptado y debidamente registrado en los equipos de medición instalados en el Hospital.

El oferente deberá presentar la tarifa horaria a cobrar al HOSPITAL incluyendo cargos regulados y no regulados, debidamente diferenciados. El precio de la tarifa a cotizar por el proveedor al Hospital como usuario no regulado será en la modalidad de sencilla para todas las franjas horarias, sin contribución ley 142 de 1.994, artículo 89.7 y se indexará con el P. P. del mes de consumo certificado por el Banco de la República y/o la entidad competente. La tarifa incluirá todos los cargos de generador, uso de S. T. N., uso de S. R. T., cargos del servicio del SIC, CRD, CND, y restricciones, de tal forma que se garantiza el suministro de energía en los niveles de 13.2 KV hasta los bornes primarios del transformador de EL HOSPITAL, en las condiciones actuales de comercialización de energía y calidad del servicio estipulados en la regulación expedida por la C. R. E. G. Esta misma tarifa se aplicará cuando se presenten las condiciones establecidas en la Resolución CREG-108 de 1997, Artículo 25, Parágrafo 3°.

Los cargos no regulados incluirán el componente de Generación y Comercialización.

Los cargos regulados serán los demás costos componentes de la tarifa y se adecuarán a lo establecido por las autoridades del sector eléctrico, en especial lo estipulado en las leyes y en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y demás.

El costo mensual será calculado de acuerdo al resultado que tenga el Mercado de Energía Mayorista y que reporta el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC).

Todos los cargos deberán ser presentados en pesos colombianos constantes.

El proponente ofertará un precio constante para las actividades de generación y comercialización, en la modalidad pague lo consumido.

El proponente puede ofrecer alternativas a estos requerimientos siempre y cuando indique claramente cuando se aparte de ellos.

Se entiende que los precios ofertados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes mas la totalidad de los impuestos necesarios, el HOSPITAL no aceptará reclamaciones posteriores por costos no incluidos en los precios de las ofertas, así mismo, serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Hospital en ningún caso, será responsable de los mismos.

14. SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO: El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá brindar el soporte técnico requerido para la operación y funcionamiento del servicio de energía eléctrica, cuando el HOSPITAL lo requiera, sin ningún costo adicional y durante la vigencia del contrato y deberá realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de su red hasta los bornes primarios o límite de las instalaciones internas del Hospital garantizar la energía eléctrica en el menor tiempo posible al Hospital dando cumplimiento a la



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

normatividad vigente con personal altamente calificado y evitando suspensiones. En este sentido, garantizará la asesoría y soporte técnicos para la operación y funcionamiento del servicio de energía eléctrica, garantizando un tratamiento especial y prioritario, por tratarse de una entidad hospitalaria de tal manera que no se altere o paralice la prestación del servicio. En caso de eventuales fallas, quedará obligado a realizar el mantenimiento correctivo respectivo dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia del evento, el cual será informado vía telefónica y por vía correo electrónico o por escrito formal, así mismo, es necesario la entrega del reporte de la falla al Hospital cuando sea requerido por el supervisor del contrato vía telefónica o vía correo electrónico o por escrito formal y éste reporte, será entregado al supervisor máximo, a los cinco (5) días siguientes a la invitación. El correo electrónico, será suministrado por el proveedor.

Para el mantenimiento preventivo, el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá realizar visitas periódicas y revisiones generales de los equipos necesarios para el suministro y protección de energía eléctrica, que lleguen hasta los bornes primarios del transformador, de conformidad con lo indicado por el fabricante, además con el objetivo de asegurar la adecuada prestación del servicio, se cumplirán las siguientes condiciones:

De acuerdo a lo anterior, el Contratista deberá hacerse responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de su red hasta los bornes primarios o límite de las instalaciones internas del Hospital garantizar la energía eléctrica en el menor tiempo posible al Hospital dando cumplimiento a la normatividad vigente y evitando suspensiones.

- **Disponibilidad de personal técnico:** El personal que emplee EL CONTRATISTA para el mantenimiento y reparaciones deberá ser calificado y con adecuada experiencia para tales fines. Este personal no adquiere vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con EL HOSPITAL; es por tanto de cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, seguros, afiliación ARL, disposición, capacitación y supervisión de la utilización de los elementos de protección personal de acuerdo a las recomendaciones vigentes de salud ocupacional proveídos por el contratista, certificados de trabajo en altura expedidos por entidad competente, y demás obligaciones a que tengan derecho. Se requiere que la empresa garantice tener el personal profesional e Ingeniería Eléctrica y afines para las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asesorías que requiera EL HOSPITAL.

- **Maquinarias y equipos:** El oferente debe contar con los equipos y maquinas necesarios para atender trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las Redes Eléctricas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.

- **Mantenimiento Preventivo**

Deberán estar encaminados a todas aquellas acciones recomendadas para prevenir y predecir fallas en los equipos necesarios para el suministro de energía eléctrica y para extender su vida útil, tales como rutinas de diagnóstico, revisión y ajustes para el normal funcionamiento. EL CONTRATISTA deberá realizar mínimo dos visitas periódicas durante la vigencia del contrato, para lo cual enviará programación describiendo las actividades con 1 mes de anticipación. El Programa de Mantenimiento Preventivo debe incluir los siguiente servicios:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Revisión de Instalaciones Eléctricas
- Mantenimiento de Redes Eléctricas de media tensión internas hasta los bornes del transformador.
- Revisión de celdas de protección y medida
- Mantenimiento y Revisión de Equipos de Transformación de su propiedad

Luego de revisión, diagnóstico o estudios técnicos de los transformadores de distribución de energía eléctrica de propiedad del hospital, ubicados al interior del mismo y en caso de que los transformadores instalados requieran el desmonte para su respectivo mantenimiento, el proveedor suministrará el equipo de transformación en calidad de préstamo, siendo este de las mismas o superiores características técnicas y en buen estado de funcionamiento, dicho préstamo no generará costo alguno para el Hospital.

En virtud de este mantenimiento, es necesario que el comercializador de Energía garantice de manera integral un conjunto de actividades verificación e inspección para equipos críticos de alta tensión que en determinada circunstancia puedan afectar la prestación del servicio; esto es, el de los transformadores de corriente y transformadores de voltaje de la celda de medida los cuales son de alta tensión y sólo pueden ser verificados por personal altamente calificado.

• **Mantenimiento Correctivo**

Con respecto al Mantenimiento Correctivo, se debe entender esta como toda acción o actividad tendiente a corregir una falla cuando se presente interrupción del servicio de energía eléctrica, EL CONTRATISTA deberá atender de manera oportuna toda eventualidad cuya responsabilidad sea propia de la empresa comercializadora de energía eléctrica, pero también es de vital importancia para EL HOSPITAL contar con un servicio oportuno ante las eventualidades que se presenten en el fallo de la subestación Eléctrica que alimenta a EL HOSPITAL.

Cuando se presente interrupción del servicio de energía eléctrica, EL CONTRATISTA deberá atender las llamadas extraordinarias de EL HOSPITAL durante la vigencia del contrato en un tiempo no superior a los 30 minutos, después de reportada la interrupción, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal de EL HOSPITAL observe daños o cortes del fluido eléctrico por descargas atmosféricas, cortocircuitos, seccionadores abiertos entre otras, dando aviso al contratista de dicha anomalía.

En caso de daño de los equipos de medida, el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, suministrará los sistemas que permitan medir adecuadamente en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL.

- Para toda actividad de mantenimiento e inspección, el contratista deberá garantizar que sean realizadas por personas calificadas con matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, que de acuerdo a la legislación vigente lo faculte para ejercer dicha actividad.

La competencia para realizar dichas actividades corresponderá a las personas calificadas, tales como ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y redes eléctricas, o electrónicos en los temas de electrónica de potencia, control o compatibilidad electromagnética, tecnólogos en electricidad, tecnólogos en electromecánica o técnicos electricistas, con matrícula profesional,





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, vigentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones, en especial lo referido a sus competencias.

Costo de los Servicios de Mantenimiento

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El costo de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los equipos necesarios para el suministro de energía eléctrica, gastos de transporte, estadía y traslado de su personal para cumplir con estas obligaciones durante la vigencia de contrato, deberán ser asumidos por el contratista y formar parte del valor de la propuesta.

15. El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá entregar todos los documentos que se requiera para la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, y pago de impuestos, tasas o contribuciones que apliquen al contrato.

16. VALIDEZ DE LA OFERTA: El proponente deberá garantizar la validez de su oferta, en cuanto a las condiciones técnicas y económicas durante el término de agotamiento de este proceso de selección y duración del contrato.

17. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación de cotizaciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.

3. NATURALEZA DEL CONTRATO

El tipo de contrato a suscribirse es de Prestación de Servicios, bajo la modalidad "Pague lo Consumido".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Proponente que resulte favorecido con la ejecución del contrato deberá prestar el servicio de energía eléctrica al Hospital, durante el término de: a partir del primero (1) de marzo del año 2017 o en todo caso a partir de la fecha en que se haya cumplido el reporte o autorización previa para prestar el servicio y requisitos de legalización del contrato hasta el 28 de febrero del año 2018.

5. PRESUPUESTO PARA EFECTOS FISCALES

El presupuesto oficial proyectado para efectos fiscales, para la contratación del servicio, teniendo en cuenta que el valor a contratar es indeterminado pero determinable según lo registrado en el contador, dado que se establecería de acuerdo al consumo de energía eléctrica prestado dentro del período comprendido entre el 1 de marzo del año 2017 a 28 de Febrero del año 2018, se indica en la suma de: **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$722.383.395.00)**. Conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No. 369 del 1 de febrero de 2017.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

El proponente deberá formular su propuesta calculando los costos directos e indirectos respectivos.

6. FORMA DE PAGO:

El Hospital cancelará el valor de energía facturado por el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y en todo caso dentro del término de vencimiento de la factura.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico, en sobre sellado, en un (01) solo original, en idioma castellano, se recomienda no anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la Convocatoria, no aportar hojas en blanco, entregar foliadas las propuestas desde su primera página hasta la última, y con el orden consecutivo de los requisitos para participar como aparece a continuación:

- CONTENIDO:

- ✓ Requisitos de capacidad jurídica.
- ✓ Requisitos de capacidad financiera
- ✓ Requisitos de capacidad técnica.
- ✓ Propuesta económica.

Con su respectivo índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

- **CARATULA DEL SOBRE:** Se deberá indicar radicación y objeto de la Convocatoria o Invitación pública, nombre del proponente, dirección, teléfono, entidad a la cual presenta la propuesta: Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

PROPUESTA ECONOMICA Y SITIO DE ENTREGA: El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos generados para el suministro del servicio de energía eléctrica.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación:

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)

b) Certificado de existencia y representación legal del participante expedido por la cámara de comercio o la entidad competente, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha límite de presentación de las propuestas, donde se constate que su objeto social comprende el objeto de la presente invitación, y además de lo anterior cuando se requiera, el acta de constitución de consorcios o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.

Autorización especial: Cuando del certificado de existencia y representación legal se desprenda que se requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de la Junta Directiva





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

autorizando al Representante Legal para presentar la propuesta o si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

Antigüedad de la Sociedad: La sociedad, establecimiento de comercio o empresa debe haberse constituido con una antigüedad no menor a dos (2) años a la fecha límite de presentación de las propuestas, cuyo dato se tomará del certificado de cámara de comercio.

c) Declarar expresamente no se hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Constitución, en la ley, o en el Estatuto de Contratación Interno – Acuerdo No. 06 de 23 de mayo del año 2014, o de otra norma que las consagre, para contratar con el Hospital Universitario Departamental de Nariño, ESE, y de conocimiento del mismo Estatuto, según la carta de presentación de la propuesta anexa (Anexo 1).

d) El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con caducidad de contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (Carta de Presentación de la Propuesta Anexo I)

e) El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá acreditar con la certificación respectiva su afiliación a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). Dicha certificación deberá estar suscrita por la persona natural o su contador, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal contratista debe allegar este documento.

f) El proponente deberá aportar con la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del representante legal de la empresa.

g) El proponente deberá aportar con la propuesta la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

h) Presentar RUT.

8.2 CAPACIDAD FINANCIERA

8.2.1. DOCUMENTACION FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 de 2015 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

- Balance General
- Estado de Resultados.
- Declaración de renta del último año gravable.

8.2.2 Razón de cobertura de intereses: el oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 4

8.2.3 Índice de endeudamiento: tener un índice de endeudamiento menor o igual a 30%

8.2.4 índice de liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a 2 .

En caso de los consorcios y/o uniones temporales se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total.

8.3 CAPACIDAD TECNICA

Los proponentes deberán tener en cuenta, para la presentación de su PROPUESTA, los siguientes puntos específicos de referencia:

a) De acuerdo al artículo 15 de la Ley 142 de 1994, el proponente deberá acreditar que se encuentra facultado para prestar el servicio público de comercialización de energía eléctrica, por lo que deberá certificar que como empresa comercializadora se encuentra inscrita o registrada ante la MEM (Mercado de Energía Mayorista).

b) El proponente deberá presentar certificado mediante el cual acredite que no está incurso o reportado en limitaciones del suministro del servicio de energía eléctrica.

c) El proponente deberá describir en la propuesta el procedimiento mediante el cual brindará a EL HOSPITAL, Información escrita (Resolución CREG-054 de 1994) acerca de:

1. La forma de usar en forma eficiente la electricidad que proporciona
2. Las fuentes en las cuales se puede encontrar informaciones sobre el uso eficiente de energía
3. Las regulaciones de la Comisión sobre el uso eficiente de la energía.

d) El proponente deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal que es entre otros comercializador del servicio de energía eléctrica.

e) El proponente deberá certificar que se encuentra facultado para prestar el servicio de energía eléctrica a usuarios no regulados.

f) El proponente deberá certificar que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 070 de 1998 de la CREG para la prestación del servicio y demás que la adicionan, modifiquen o sustituyan.

g) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de esta invitación, presentando dos (2) certificaciones expedidas por





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

personas jurídicas, en las cuales conste la celebración de contrato de suministro de energía eléctrica, cuyo valor acumulado sea superior a 500 SMLMV. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución del contrato y el grado de cumplimiento.

9. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Presentar la oferta económica que incluya todos los costos directos e indirectos que genere la compraventa del objeto de esta invitación, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en los presentes términos de referencia. Esto es, deberá incluir el costo respectivo por concepto de trámites de legalización, impuestos, transporte, fletes, entrega, instalación y puesta en funcionamiento en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, ubicado en la Calle 22 No. 7 - 93 ciudad de Pasto. Por tanto es obligación del proponente, cuantificar correctamente en forma impresa, todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual en este sentido, no habrá lugar a reclamación alguna frente al Hospital, por la no inclusión de todos los valores correspondientes por parte del proponente.

La propuesta debe incluir la cotización del valor del KWh para el suministro de energía eléctrica con un estimado de consumo para el periodo de contratación marzo 2017 a febrero del año 2018, teniendo como base la siguiente relación de consumo promedio de KWh del año 2016:

ENERGÍA ELÉCTRICA	
EDIFICIO PRINCIPAL	
MES	KWH/MES
ENERO	160924,50
FEBRERO	157390,20
MARZO	159944,00
ABRIL	144025,20
MAYO	154631,30
JUNIO	148533,00
JULIO	153153,00
AGOSTO	153819,60
SEPTIEMBRE	145008,60
OCTUBRE	158815,80
NOVIEMBRE	152651,40

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQua



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Promedio Energía Reactiva AC	153536,05
Promedio Energía Reactiva RS	NA

Tarifa de energía(Cu): La tarifa final del usuario se establece de la siguiente fórmula que determina el valor del kilowatio hora y en la cual se tienen en cuenta las diferentes etapas del proceso que comprenden la generación, transporte, distribución, incluidas las labores de operación, comercialización y las pérdidas técnicas de energía:

$$Cu = (G + T + D + Cv + Pr + R)$$

En la cual:

- G: Costo por generación de energía
- T: Costo por transmisión.
- D: Costo por distribución.
- Cv: Costo por comercialización.
- Pr: Costo por pérdidas reconocidas
- R: Costo por administración del mercado

De los anteriores componentes de la tarifa NO son regulados por la CREG lo correspondiente a la generación G, y la componente de comercialización C, por lo tanto son sujetas a variación de acuerdo con los costos establecidos por cada comercializador en particular y se convierten en los elementos variables sobre los cuales se puede ofertar en un proceso de venta de energía.

El comercializador interesado en la presente Invitación, deberá presentar su oferta con el precio de la tarifa final al usuario Cu.

El oferente deberá ofertar la demanda total requerida, indicando la cantidad de energía que oferta en un anexo.

10. FACTORES DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Las propuestas que no cumplan con los requisitos de habilitación técnica, jurídica y financiera, no serán admitidas y por tanto no serán objeto de evaluación económica.

A las propuestas que según revisión cumplan con los requisitos de habilitación técnica, jurídica y financiera, serán admitidas y se les aplicarán los siguientes factores de evaluación económica, con un puntaje máximo total de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE	
PRECIO	100	100 Puntos
TOTAL		100 Puntos

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial, haciendo relación con la consulta de precios o condiciones del mercado.

10.1. Evaluación Económica.

- Precio = 100 Puntos

A la oferta que presente el menor precio sobre el servicio de energía eléctrica objeto de esta convocatoria, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 100) / \text{VP}$$

Donde:

OMV = Oferta Menor Valor

VP = Valor Propuesta.

11. IMPUESTOS Y/O EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Todos los impuestos y/o erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, y que sean necesarias, serán exclusivamente, a cargo del contratista.

De igual forma, el proponente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el hospital no será responsable por ningún concepto relacionado con dichos costos.

La publicación del contrato en el SECOP está a cargo del HUDN.

12. RELACIÓN LABORAL:

El Hospital no adquiere ningún compromiso, ni responsabilidad de carácter laboral con el oferente con motivo del contrato que se suscriba, ni con las personas que el Contratista designe para el ejercicio de las actividades contratadas, las cuales serán de exclusiva y única responsabilidad del oferente.





"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

13. REGIMEN APLICABLE:

Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 06 de 2014 - expedido por la Junta Directiva.

14. FIRMA DEL CONTRATO

Quien resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá de suscribirlo hasta el **1** de marzo del año 2017.

Cordialmente,


JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño -ESE-

Revisó: Sara Caicedo López. - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Clara Caicedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos

Proyectó: Ing Flor Riascos - Ing Jhonny Gaidos - Técnicos de mantenimiento *Flor R.*

ANEXO No. 1





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"

San Juan de Pasto,

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE
Parque Bolívar
Pasto

Ref.: **Invitación Pública No.- MAN.XXX PRESTACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA vigencia 2017 - Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.**

El suscrito actuando como (persona natural, o Representante Legal de la sociedad _____; o representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para la **PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA para el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.**

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene Interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial conocida para participar en la presente invitación pública y demás documentos que integran el pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tanto el suscrito como la (persona jurídica que represento), declaramos bajo la gravedad del juramento, que no nos hallamos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el Estatuto Interno de Contratación Vigente del Hospital, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
5. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Que declaro conocer el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, compilado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 06 de 23 de mayo de 2014.
7. Que la propuesta consta de _____ () folios numerados en forma consecutiva.
8. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, me obligo a prestar el servicio con una duración de: Doce (12) meses,
9. Que la oferta económica total de la propuesta es por la suma de _____ ()





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

10. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que tanto el suscrito, como la persona jurídica que represento, no hemos sido sancionados con caducidad, en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

EL PROPONENTE autoriza a HOSPITAL, a verificar toda la información incluida en su OFERTA.

LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSTITUYE ACEPTACIÓN PLENA, POR PARTE DEL OFERENTE, DE TODAS LAS CONDICIONES DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono

Número de fax

Buzón del Correo electrónico





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

ANEXO 2

COMO PRESENTAR LA COTIZACION

1. EN EL SOBRE:

NOMBRE DEL OFERENTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

EMAIL

INVITACIÓN DE COTIZACION No _____

OBJETO DE LA COTIZACION: _____





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

2. EN LA CARPETA:

INDICE

A REQUISITOS DE HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR

- 1. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA**
- 2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA**
- 3. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA**
- 4. ANEXOS**
- 5. COTIZACION ECONOMICA**
- 6. CAPACIDAD DE PERSONAL: HOJAS DE VIDA ROTULADAS**

3. ROTULACIÓN DE HOJAS DE VIDA

NO. INVITACION:

NOMBRE COTIZANTE:

NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO:

PROCESO QUE COTIZACIÓN:

CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño

Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409

www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



ISQua